

13 AGO 2024

ANGOL,

001658  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.L. n° 20.910 del 2016, Ley de Creación de Centros de Formación Técnica Estatales.
4. El D.F.L. n° 5 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Araucanía.
5. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
6. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Patente de fecha 28 de septiembre de 2023 presentada por **Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía**.
11. El Informe Técnico n° 146 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley n° 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la persona jurídica, individualizada en el visto n° 8 del presente decreto, por ser una Persona Jurídica de Derecho Público, Autónoma, creada por la Ley n° 20.910 del año 2016 del Ministerio de Educación, se encuentra exenta del pago de patente comercial, de acuerdo con el Artículo 48 inciso segundo del Decreto Ley n° 20.910, de 2016. Sin embargo, le corresponde pagar los derechos municipales por concepto de aseo y publicidad.
3. El Informe Técnico n° 146 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
4. Que, la persona jurídica, individualizada en el visto n° 8 del presente Decreto Alcaldicio, con fecha 23 de septiembre de 2023, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención de su patente comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes.

5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el visto nº 8 del presente Decreto Alcaldicio.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBASE**, la patente exenta de pago a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA  
R.U.T. : 65.148.017-5  
REPRESENTANTE LEGAL : MARIA ELENA FUENTES MORALES  
C. DE IDENTIDAD : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : CENTRO DE FORMACION DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
DOMICILIO COMERCIAL : CAUPOLICAN Nº 245, ANGOL  
CLASIFICACION : COMERCIAL – EXENTA DE PAGO

2. **TENGASE** presente, que la exención señalada no exime del pago de los derechos municipales de aseo y publicidad, en forma semestral.
3. **TENGASE** presente, que la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
4. **TENGASE** presente, para todos los efectos legales y administrativos que los documentos que se anexan a este acto administrativo, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

